

Amplían autorización de viaje a la República Popular China del Ministro de Energía y Minas a que se refiere la R.S. N° 112-2013-PCM

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 122-2013-PCM**

Lima, 10 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30004, publicado el 28 de marzo de 2013, se autorizó al señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, viajar del 03 al 10 de abril del presente año, con el objeto de viajar a la República Popular China para realizar una visita oficial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 112-2013-PCM, publicación del 02 de abril de 2013, se autorizó el viaje en comisión de servicios, del señor JORGE HUMBERTO MERINO TAFUR, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la República Popular de China del 03 al 10 de abril de 2013;

Que, asimismo, en el artículo segundo de la referida Resolución Suprema, se consigna el cálculo de pasajes aéreos y viáticos;

Que, por razones de fuerza mayor (cambios climatológicos producidos durante el trayecto de retorno) que han impedido el normal desenvolvimiento del itinerario inicialmente previsto, es necesario ampliar en un (01) día adicional, la autorización de viaje concedida al señor Jorge Humberto Merino Tafur, así como ampliar los gastos que irrogue el cumplimiento de la misma;

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y la Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar en un (01) día adicional el viaje en comisión de servicios del señor JORGE HUMBERTO MERINO TAFUR, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la República Popular China, hasta el 11 de abril de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Ampliar los gastos que irrogue la presente modificación de itinerario de viaje, los mismos que serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora 001, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 320.00
TOTAL	:	US\$ 320.00

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de
Energía y Minas

923278-5

Amplían autorización de viaje a la República Popular China del Ministro de Transportes y Comunicaciones a que se refiere la R.S. N° 113-2013-PCM

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 123-2013-PCM**

Lima, 10 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30004, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2013, se autorizó al señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, viajar del 03 al 10 de abril de 2013, a la República Popular China para realizar una visita oficial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 113-2013-PCM, publicada el 03 de abril de 2013, se autorizó el viaje del señor Carlos Eduardo Paredes Rodríguez, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a la República Popular de China del 03 al 10 de abril de 2013, como parte de la delegación que acompaña al señor Presidente de la República;

Que, por razones de fuerza mayor (cambios climatológicos producidos durante el trayecto de retorno) que han impedido el normal desenvolvimiento del itinerario inicialmente previsto, es necesario ampliar en un (01) día adicional, la autorización de viaje concedida al señor Carlos Eduardo Paredes Rodríguez, así como los viáticos otorgados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley No. 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley No. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar en un (01) día adicional el viaje del señor Carlos Eduardo Paredes Rodríguez, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a la República Popular China, hasta el 11 de abril de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Ampliar los gastos que irrogue la presente modificación de itinerario de viaje, los mismos que serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 260.00

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de
Transportes y Comunicaciones

923278-6

Amplían autorización de viaje a la República Popular China del Ministro de Agricultura a que se refiere la R.S. N° 117-2013-PCM

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 124-2013-PCM**

Lima, 10 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 117-2013-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de abril de 2013, se autorizó el viaje en comisión de servicios, del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, a la República Popular China del 03 al 10 de abril de 2013;

Que, razones de fuerza mayor, consistentes en los cambios climatológicos producidos durante el trayecto de retorno, han impedido el normal desarrollo del itinerario inicialmente previsto, por lo que es necesario ampliar en un (01) día adicional, la autorización de viaje concedida al señor Milton Martín von Hesse La Serna;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar en un (01) día adicional el viaje en comisión de servicios del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, a la República Popular China, hasta el 11 de abril de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Ampliar los gastos que irrogue la presente modificación de itinerario de viaje, los mismos que serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal N° 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Milton Martín von Hesse La Serna

Viáticos	US\$ 260
TOTAL	US\$ 260

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

CAROLINA TRIVELLI AVILA
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social
 Encargada del Despacho del Ministerio de Agricultura

923278-7

Amplían autorización de viaje a la República Popular China de Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la PCM, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 125-2013-PCM**

Lima, 10 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 115-2013-PCM, se autorizó el viaje de la señora BLANCA MIRTHA ROSALES VALENCIA, Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros del 3 al 10 de abril de 2013, como integrante de la comitiva oficial que acompaña al señor Presidente de la República en su visita oficial a la República Popular China;

Que, en razón de las actividades realizadas durante la vista oficial, conforme a lo expresado en el Oficio N° 053-2013-PCM/OGCS, resulta pertinente ampliar hasta el día 11 de abril de 2013, la autorización de viaje de la mencionada funcionaria;

De conformidad con la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la autorización de viaje de la señora BLANCA MIRTHA ROSALES VALENCIA, Directora de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, dispuesta mediante Resolución Suprema N° 115-2013-PCM, hasta el día 11 de abril de 2013.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Suprema de ampliación, serán con cargo al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, según el siguiente detalle:

- Viáticos: US \$ 260,00

Artículo 3.- Mantener vigentes todos los extremos de la Resolución Suprema N° 115-2013-PCM en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

923278-8

Delegan diversas facultades en el Secretario General y en el Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros durante el Año Fiscal 2013

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 093-2013-PCM**

Lima, 10 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. El Presidente del Consejo de Ministros es el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 10 del artículo 19 de la precitada Ley N° 29158 establece que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros delegar en el Secretario General o en otros funcionarios las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, dentro de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, establece que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsables solidario con el delegado;

Que, la precitada Ley General ha establecido expresamente en el numeral 40.2 del artículo 40, que el Titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, propuesta por la Oficina de Presupuesto o la que haga de las veces de la Entidad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Ley N° 29951, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la cual se establecen las normas para el proceso